

Lima 19 de 5040 del 2007

No. J 43-KD-INEN-200.

Vistos; el Memorando Nº 210-AP-2007-INEN remitido por la Jefatura del Departamento de Patología;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con autonomía normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, es función general del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el emitir normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional;

Que, asimismo, es su función el innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación, y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico;

Que, mediante documento de vistos, la Jefatura del Departamento de Patología remite el Documento Técnico de Control de Calidad en Patología Quirúrgica del INEN;

Que, en tal sentido, para fines de cumplir con su rol de rectoría en materia oncológica, resulta conveniente aprobar dicho documento técnico normativo;



ONCHIAM AND CA

Que, el numeral a) del Artículo 29° del ROF del INEN establece como función del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos el consolidar, sistematizar y difundir las normas técnicas oncológicas, los indicadores y estándares de calidad;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 086-2007/MINSA, y los numerales j) y x) del Artículo 9º del ROF del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Con el visto bueno del Departamento de Patología, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Sub Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Documento Técnico de Control de Calidad en Patología Quirúrgica" del INEN, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos es responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer su publicación en la Página Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Entermedades Neoplásicas

Or. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

CORDE PRESIDENT TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

OF KIRL MESONAN

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CONTROL DE CALIDAD EN PATOLOGIA QUIRURGICA-INEN

Desde hace una década los diferentes centros hospitalarios en el mundo definieron que un aspecto importante para el adecuado funcionamiento de las áreas operativas dentro del departamento de Patología es establecer un sistema de control de calidad con la finalidad de disminuír el índice de errores diagnósticos y para la acreditación de laboratorios.

Al evaluar los diferentes laboratorios llegaron en una primera etapa diagnóstica a definir donde se cometían más frecuentemente errores administrativos y técnicos, los cuales podían depender del laboratorio en sí o de estamentos previos a la recepción de los tejidos :

Los tipos de error en el diagnóstico anatomopatológico se pueden clasificar en cuatro tipos generales:

1. Defectos de identificación:

- Paciente
- Tejido
- Lateralidad (derecho e izquierdo)
- Localización anatómica

2. Defectos del especimen:

- Pérdida del especimen, volumen o tamaño inadecuado, descripción macroscópica, errores de medida o tejido extraño.
- Inadecuada representatividad / muestreo (tejido, bloques niveles)
- Exámenes auxiliares pertinentes no realizados

3. Defectos de interpretación:

- Falso negativo
- Falso positivo
- Errores de clasificación, estadiaje, márgenes etc.

4. Defectos de reporte:

- Error de mecanografiado
- Error de reparto o distribución
- Error de cómputo / formato, transmisión o carga de información

El control de calidad en el Laboratorio de Anatomía Patológica incluye así mismo: Cumplir con las disposiciones de acreditación para el nivel hospitalario dispuestos por el Ministerio de Salud

Provisión de equipos, materiales y personal especializado.

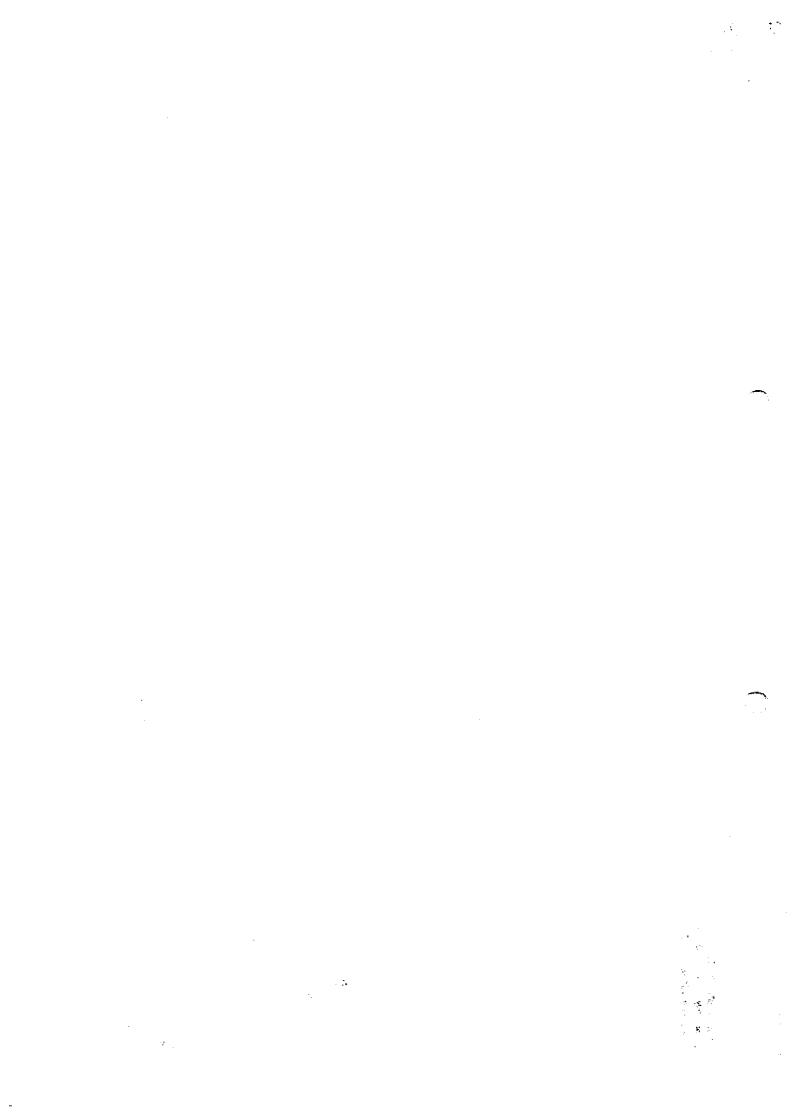
TIPOS DE CONTROL DE CALIDAD POR EL MEDICO PATOLOGO ASISTENTE:

PERMANENTE, PERSONAL Y MULTIAREA

- Solicitud de estudio y muestras: El llenado de datos clínicos y muestras de tejidos son responsabilidad del médico que llena la solicitud y la firma, así como de la verificación del rotulado de las diferentes muestras de tejidos remitidos a Patología.
- Registro de tiempos de recepción de muestra, procesamiento, diagnóstico y emisión del informe.

ISTRUM WANT R SPRINGLYSS KERPLASICAS
JORGE RUBIÑOS DEL POZO
FRA STR. R RESERVINGA CURA TORTA

100400



- Control de calidad de los cortes de congelación
- Trabajo del personal en macroscopía.
- Control de calidad en preparados de inmunohistoquímica.
- Registro de tiempos de recepción de muestra, procesamiento, diagnóstico y emisión del informe.

2. CONSULTAS INTRA Y EXTRA DEPARTAMENTALES DE CASOS ESPECIALES

- Interconsultas al especialista: consultas específicas de una especialidad, de complejidad intermedia; debe constar en el reporte de los casos evaluados la firma de ambos patólogos, es decir, el responsable del caso y el especialista consultado.
- Consultas al Staff (varios especialistas) de Patología Quirúrgica: Por la alta complejidad del caso, se consignará el nombre de los patólogos que intervienen en la opinión final de consenso del servicio de Patología Quirúrgica.
- Revisiones de casos o consultas extradepartamentales: por lo menos deberán intervenir el patólogo que realizó el diagnóstico inicial y el responsable de la subespecialidad a consultar.

3. CONTROL DE CALIDAD A CIEGAS

- Se seleccionará una cantidad no menor del 10% de casos de biopsias quirúrgicas recibidas durante el día asignado a cada médico staff, éstas serán elegidas aleatoriamente por el personal tecnólogo médico supervisor del área de macroscopía para que el médico encargado las consulte con el(los) responsable(s) de la especialidad según corresponda la muestra. Así mismo éstos casos serán anotados en el "libro de control del calidad" realizándose así las modificaciones necesarias antes de emitido el informe final.
- La metodología estará sujeta a revisiones periódicas después de cada rotación a fin de evaluarla e introducir modificaciones en caso sea necesario.

NOTA : El presente sistema de control de calidad se pondrá en práctica a partir del mes de Junio 2007, previo conocimiento del Jefe del Departamento, Director General (e) de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y tratamiento y la Dirección General
General
General
Referencia: General del INEN.

College of American Pathologists, Comisión on Laboratory Accreditation, 2005.

Error detection in Anatomic Pathology, Zarbo, Meier, Raab. (Arch Pathol Lab Med.2005;129:1237-1245)

Blinded Review as a Method for Quality Improvement in Surgical Pathology. Renshaw, Pinnar, et al. (Arch Pathol Lab .2002; 126:961-963)

Ley General de Salud Nº 26842.



